

CONDICIONES GENERALES

1. Propiedad de la máquina y accesorios

- 1.1. Matilsa, S.A. es propietaria en pleno y absoluto dominio de las máquinas y accesorios objeto de este contrato, cuyas características han quedado reseñadas anteriormente. El pleno dominio de los equipos arrendados pertenece a Matilsa, S.A., que en virtud del presente contrato cede al arrendatario el uso del mismo, quien manifestará su condición de simple usuario en caso de quiebra, suspensión de pagos, concurso, embargo o cualquier amenaza que perturbe el dominio o posesión de los bienes.
- 1.2. Matilsa, S.A. cede, mediante este contrato, el uso y disfrute completo de las máquinas y accesorios antes descritos, reconociendo el arrendatario haberlas recibido y prestado su completa conformidad a su estado de funcionamiento.
- 1.3. Durante la vigencia del presente contrato el arrendatario no podrá ceder, traspasar o subrogar a persona alguna, natural o jurídica, en los derechos y obligaciones inherentes a aquel, salvo previo consentimiento escrito de Matilsa, S.A.
- 1.4. El arrendatario se obliga a adoptar cuantas medidas sean necesarias para salvaguardar el derecho de propiedad de Matilsa, S.A.

2. Precio, gastos e impuestos

- 2.1. El precio del arrendamiento comenzará en el momento de salida del material arrendado de los almacenes de Matilsa, S.A., realizándose los pagos de acuerdo con las tarifas y forma estipulados anteriormente.
- 2.2. Los gastos de transporte del material arrendado al lugar de trabajo como los de retorno a los almacenes de Matilsa, S.A. son de cuenta del arrendatario, aun cuando por comodidad del arrendatario estos sean realizados por Matilsa, S.A., en cuyo caso su importe se incrementará en factura, no responsabilizándose de los retrasos que pudieran producirse en el transporte ni de los perjuicios económicos que esto ocasione.
- 2.3. Los precios de alquiler establecidos en este contrato no comprenden el I.V.A. ni cualquier otro impuesto que sea aplicable, los cuales serán en todo caso por cuenta del arrendatario, incluyéndose en la factura correspondiente.
- 2.4. El arrendatario no podrá reclamar ningún descuento o reducción del precio pactado por el tiempo que el material permanezca parado debido a su mantenimiento normal, servicio o inspección.
- 2.5. Los precios pactados al principio de este contrato están calculados por horas para el alquiler de maquinaria, siendo la facturación mínima de ocho (8) horas diarias. Cuando el material arrendado sea utilizado mayor número de horas que las ocho (8) consignadas, se facturarán las que excedan en la misma proporción.
- 2.6. En los precios marcados no se incluye el combustible, ni operario, que serán a cargo del arrendatario.

3. Entrega de material

- 3.1. El arrendatario será responsable del transporte del material, carga y descarga cuando por sus propios medios, o encomendados por su cuenta a un tercero, se haga cargo del mismo en los almacenes de Matilsa, S.A., así como del retorno, corriendo con los riesgos inherentes a tales operaciones.
- 3.2. Al finalizar el arrendamiento, la máquina y accesorios serán devueltos por el arrendatario en las mismas condiciones en que fueron entregados, salvo el desgaste normal que haya sufrido por el uso.

4. Duración

- 4.1. El presente contrato finaliza en el momento de poner la máquina o herramienta arrendada a disposición de Matilsa, S.A. con sus propios talleres contándose este día de entrega como de facturación a efectos de cobro de alquileres.
- 4.2. No obstante lo expuesto en la cláusula anterior, este contrato podrá ser resuelto unilateralmente por Matilsa, S.A. cuando el arrendatario incumpliera cualquiera de las obligaciones aquí contraídas por el mismo.
- 4.3. La salida mínima para todas las máquinas será de una jornada.

5. Obligaciones del arrendatario

- 5.1. Utilizar la maquinaria alquilada en menesteres propios del destino que de su naturaleza se desprende.

5.2. Diariamente efectuar revisión de niveles de aceite, sistemas de refrigeración, engrases y demás elementos básicos que requieran un control diario.

5.3. El arrendatario será responsable de los deterioros derivados de la falta de atención o negligencia que supone no efectuar la reparación de material a tiempo por omitir el aviso anterior así como de los que se produzcan por mal trato o abuso, deficiente mantenimiento o cualquier otra causa a él imputable o a cualquiera de sus empleados.

5.4. El arrendatario autoriza a Matilsa, S.A. y a sus empleados a efectuar en todo momento cuantas visitas de inspección y control del material alquilado sean necesarias, así como las que fuesen precisas para realizar reparaciones que hubiesen sido advertidas.

5.5. Reparar adecuadamente cualquier rotura de la máquina o herramienta, corriendo con el gasto de sustituir las que fuesen dañadas por él o sus empleados y no se debiesen al desgaste normal.

5.6. Si como consecuencia del mal uso estuviese parada la máquina o herramienta, no se considerará suspendido el presente contrato y en tal caso el arrendatario deberá abonar a Matilsa, S.A. la totalidad del precio diario del arrendatario por cada día de paso.

5.7. Dadas las características específicas de cada máquina, para ser empleadas en recintos limitados de obra, queda terminantemente prohibida su circulación por vías públicas o urbanas, salvo autorización expresa de la autoridad competente. Cualquier negligencia en este sentido por parte del arrendatario, le hará responsable de los perjuicios, sanciones, siniestros, etc., que pudiera derivarse. Si por esta circunstancia la máquina quedara retenida, durante este período seguirá devengando el alquiler normal establecido.

6. Obligaciones del propietario

6.1. Matilsa, S.A. se compromete a llevar a cabo, por cuenta propia, los servicios periódicos de mantenimiento especificados por el fabricante del material arrendado.

6.2. Asimismo se obliga a reparar, a la mayor brevedad posible, las averías denunciadas en tiempo y forma que se produzcan como consecuencia inmediata de los desgastes debidos al uso normal del material arrendado. Si en su opinión no fuera aconsejable reparar la avería o no pudiera efectuarse la reparación en un plazo razonable, sustituirá el material arrendado, en la medida de lo posible, por otro similar.

6.3. En caso de avería imputable a la máquina, esta no devengará alquiler alguno siempre y cuando el arrendatario lo comunique inmediatamente de producirse dentro de la jornada laboral en que acaezca la misma. En caso contrario, los restantes días devengarán el alquiler normal establecido.

7. Responsabilidad por pérdida o daños

7.1. Durante la vigencia del contrato, el arrendatario asume todos los riesgos de deterioro, pérdida total o parcial de la maquinaria o herramienta alquilada y sus accesorios, cualquiera que sea su causa, incluso el robo de la misma.

7.2. Asimismo, asume la responsabilidad por todos los daños y perjuicios, materiales y corporales, que puedan ser causados por o con dicha máquina y sus accesorios.

8. Causas de resolución

8.1. La falta de pago de los devengos convenidos en el tiempo acordado.

8.2. La infracción de cualquiera de las condiciones estipuladas.

9. Otros

9.1. Se considera a la persona que recibe la maquinaria y accesorios y firma este documento, con personalidad jurídica o autorización suficiente para realizar estos actos; de no ser así, y en caso de litigio, la persona o Empresa destinataria de la maquinaria y accesorios responderá personal o solidariamente tanto del valor de los mismos como de su estado de conservación.

9.2. Las partes, con renuncia a su propio fuero, si lo tuvieran, se someten expresamente para cualquier controversia que surja de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contenidas en este contrato, a la competencia y jurisdicción de los Tribunales y Juzgados de Zaragoza.